



PREGUNTAS ACLARACIONES Y RESPUESTAS
CONCURSO CONVENIO DE DESEMPEÑO EN APOYO A LA INNOVACIÓN EN
EDUCACIÓN SUPERIOR 2013

P1: ¿Cuál es la fecha de cierre de la postulación del Convenio de Desempeño de apoyo a la Innovación en educación superior?

R1: La fecha de cierre de la postulación es el 11 de julio a las 12 horas.

P2: ¿Dónde se debe enviar la documentación para postular al Concurso?

R2: Los documentos deberán entregarse en un sobre cerrado personalmente o enviarse por correo certificado donde conste la fecha de envío (para IES de fuera de Santiago) dirigido a:

“CONCURSO DE PROPUESTAS DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO, APOYO A LA
INNOVACION EN EDUCACIÓN SUPERIOR”
Teatinos N° 20, Piso 2°
SANTIAGO

Además debe incluirse una copia por institución del plan estratégico en su última versión sancionada por la autoridad superior, el proyecto educativo vigente y el último informe de acreditación institucional y vigencia emitido por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo a la Ley N° 20.129. El plan estratégico, proyecto educativo e informe de acreditación institucional, no requieren ser enviados si han sido entregados en el Programa Mecesup dentro de los siete (7) meses previos a esta convocatoria y se encuentren vigentes.

P3: ¿Qué sucede si a mi Institución le vence la acreditación mientras se está evaluando, negociando o implementando el Convenio de Desempeño?

R3: 1. La acreditación como categoría, condición o estado se encuentra regulada en la Ley 20.129 sobre aseguramiento de la calidad. En ella se establece que la acreditación institucional, que es la requerida en este caso, se otorga por acuerdo-resolución de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) y por un determinado plazo que se expresa en años, indicándose en dicho acuerdo desde y hasta cuándo tendrá vigencia dicha acreditación, expresado lo anterior en día, mes y año.

2. En la mencionada ley, no se contempla una prórroga o una extensión expresa ni tácita de la condición de acreditación por el hecho de haber iniciado las gestiones para volver a acreditarse. En tal sentido, la acreditación dura hasta el vencimiento del plazo estipulado en el acuerdo de acreditación de la CNA. Si una IES inició el proceso para volver a acreditarse y el plazo de vigencia vence antes del nuevo acuerdo, entonces durante ese período queda en condición de no acreditada. Es responsabilidad de cada



IES iniciar el proceso de acreditación con la anticipación suficiente para que no se genere esta situación.

3. La prueba o evidencia de la condición de acreditada corresponde al certificado de vigencia que otorga la CNA.

4. La responsabilidad de comprobar tal condición corresponde a cada Institución de Educación Superior (IES), para los efectos, trámites o procesos que necesite. En este caso, si el concurso de CD plantea la acreditación como condición de elegibilidad, es cada IES la que debe demostrar de la manera señalada su condición de tal.

P4: ¿Cuál es el monto máximo al que se puede postular en CD Apoyo a la Innovación en Educación Superior?

R4: Máximo de recursos solicitados al Ministerio: propuestas individuales \$2.570.000.- (dos mil quinientos setenta millones de pesos).

P5: Sobre los aportes que debe realizar la Universidad:

a) Deben ser pecuniarios/no pecuniarios y/o incrementales/no incrementales?

R5a Los aportes de la universidad deben ser pecuniarios y depositados en la cuenta corriente exclusiva de la institución para el CD, en función de la oportunidad del gasto que se financiarán con estos recursos

b) Se considera aporte al CD-Ines la infraestructura, horas de investigación y recursos financieros ya comprometidos en proyectos de I+D (Corfo, Fondef, otros)?

R5b: En su propuesta de PMI la institución debe declarar sus aportes pecuniarios.

Aunque los aportes no pecuniarios son también importantes, estos no se declaran en la fase de propuesta de esta convocatoria, pero serán objeto de consideración en caso de eventual adjudicación. Se entiende que, dado el carácter institucional de los Convenios de Desempeño, las instituciones deben aportar todos los recursos no pecuniarios que sean necesarios para el éxito de su PMI.

c) Los aportes pueden realizarse hacia año 2 y 3 del proyecto?

R5c: Estos aportes pueden ser distribuidos dentro del tiempo de ejecución y de acuerdo a las necesidades del PMI. Esto también va a depender del tipo y oportunidad del gasto que se van a financiar.

P6: La pedagogía es considerada como ciencia? (La postulación sería para hacer innovación en la formación inicial de profesores y en apoyo a los profesores en ejercicio, en la línea de mejorar la vinculación de la universidad con el medio)

R6: La Pedagogía, entendida como Ciencia que aborda la Educación, constituye un ámbito válido para la convocatoria, asimismo, como otras disciplinas científicas que abordan temas relevantes para la Educación (por ejemplo, ciencias del aprendizaje, neurociencias y otras).

No obstante, la institución postulante debe tener presente que en el Ministerio de Educación, existe una convocatoria específica para Convenios de Desempeño en Formación de Profesores la cuál considera algunos elementos de investigación.

Al Convenio de Desempeño de Apoyo a la Innovación Educación Superior se podrán presentar propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional con foco en la Innovación basada en ciencia en ámbitos de competitividad internacional.

En esta convocatoria se entiende por "ámbito" a las oportunidades o problemas de la sociedad y de los mercados que se puedan abordar con el avance del conocimiento y el concurso de las disciplinas necesarias, que es relevante para una región o para Chile y que tiene proyección internacional. Por ejemplo, temas tales como energías renovables, agua, alimentos saludables, etc.

Que sea un ámbito de competitividad internacional significa que la institución en el ámbito que ella seleccione, puede tener una proyección que se compara positivamente con lo que hacen otras universidades, que son las más avanzadas en ese ámbito en el mundo.

P7: ¿Existe un límite de recursos para el ítem subcontrataciones para ser considerados en el presupuesto de recursos solicitados a Mecesup?"

R7: No existe límite de recursos para el ítem subcontrataciones a ser considerados en los presupuestos referenciales del PMI. Estos pueden ser cubiertos con recursos del Mineduc, de la contraparte o mixto. Lo importante es considerar siempre su pertinencia y que los recursos por parte de la institución son para proyectarse entre las instituciones líderes a nivel mundial en el ámbito seleccionado. La institución deberá hacer una estructuración rigurosa de su presupuesto de modo de atender adecuadamente las distintas partidas que son necesarias para asegurar una alta producción innovadora de calidad internacional.

P8: En relación con las Bases del Concurso de Innovación en Educación Superior, para esta convocatoria ¿podrán participar Instituciones que en el año 2012 se adjudicaron una propuesta en esta línea?

R8: En las Bases de convocatoria 2013 no se establece una restricción respecto de la participación de instituciones que fueron adjudicadas en la convocatoria 2012.

No obstante lo anterior, en el punto 10 de las bases del presente concurso se establece que:

A este concurso de propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional, las instituciones postulantes podrán presentar iniciativas individuales que incluyan acciones colaborativas con otras instituciones de educación superior tanto regionales y nacionales como extranjeras, y también otro tipo de entidades chilenas o extranjeras que sean necesarias. No obstante, sólo las instituciones elegibles podrán ser adjudicadas con recursos.

El monto de las cuotas de recursos que se transfieran a las instituciones adjudicadas estará sujeto a la disponibilidad indicada en la Ley de Presupuestos respectiva.

Cada institución deberá tomar en consideración los criterios de postulación específicos, número máximo de propuestas a presentar, modalidad, aportes mínimos y máximos del Ministerio de Educación, y duración, a saber:

- Número máximo de propuestas por institución: dos (2) como proponente principal
- Duración máxima de la implementación: tres (3) años
- Monto máximo de recursos que se puede solicitar al Ministerio: M\$ 2.570 (dos mil quinientos setenta millones de pesos) por propuesta.(montos sumados de las planillas)